

ACTA

DÉCIMO QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.

En Santiago de Chile, a las 10:04 horas, del día 28 de agosto de 2026, se lleva a efecto la Décimo Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas (la **"Junta"**), de la sociedad Fondo de Infraestructura S.A. (la **"Sociedad"**), domiciliada en calle Suecia N° 0155, oficina 1101, comuna de Providencia, ciudad de Santiago de Chile, de forma remota a través de la aplicación de videoconferencia *on-line* Teams, en el marco de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 (**"NCG 435"**), en el Oficio Circular N°1.141 (**"OC 1.141"**) y en el Oficio Circular N°1.149 (**"OC 1.149"**), todos de la Comisión para el Mercado Financiero (la **"CMF"**).

Preside la Junta, el señor Presidente del Directorio, don Sergio Granados Aguilar (el **"Presidente"**) y actúa como Secretaria, la Gerente Legal de la Sociedad, doña María Elena Humeres Reyes (la **"Secretaria"**).

Asiste, especialmente invitado, el Gerente General Interino de la Sociedad, don Rodrigo Peón-Veiga Petric, y los Asesores del Gabinete Ministerial del Ministerio de Obras Públicas, señores Francisco Domeyko Agüero y Patricio Jaña Cabezas.

I. ASISTENCIA.

La señora Secretaria señala que, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas (la **"Ley"**), y a lo autorizado por la CMF en la NCG 435, en el OC 1.141 y en el OC 1.149, pueden asistir y participar en la presente Junta, a través de medios tecnológicos, los accionistas de la Sociedad, como también aquellas otras personas que, conforme con los estatutos sociales, la Ley N° 21.082, la Ley o el Reglamento de Sociedades Anónimas (el **"Reglamento"**), están autorizadas a asistir a ella.

Al respecto, la señora Secretaria indica que el procedimiento de participación y asistencia a la presente Junta, como también la verificación de identidad, calificación de poderes y sistema de votación, fue comunicado a los accionistas en los avisos de

convocatoria a la Junta publicados en el diario El Mercurio *on-line* con fecha 17, 18 y 19 de agosto de 2026, como también en la carta enviada a los accionistas con fecha 17 de agosto del mismo año.

A continuación, la señora Secretaria señala que se encuentran presentes y debidamente representadas 719.292 acciones, que corresponden al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad, conforme al detalle que se indica a continuación:

1. **Fisco de Chile** (el "**Fisco**"), representado, conjuntamente, por don José Pablo Gómez Meza, apoderado del Ministro de Hacienda, y por don Nicolás Balmaceda Jimeno, apoderado del Ministro de Obras Públicas, ambos por 719.227 acciones, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley N° 21.082.
2. **Corporación de Fomento de la Producción ("CORFO")**, representada por doña Daniela Severin Herrera, por 65 acciones, conforme lo establece el artículo 21 de la Ley N° 21.082.

En consecuencia, se encuentran presentes y debidamente representadas 719.292 acciones, que corresponden al 100% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voz y voto, las que se encontraban inscritas a nombre del accionista respectivo en el Registro de Accionistas de la Sociedad, por lo que se reúne el quórum exigido por la Ley y los estatutos sociales para la constitución de la presente Junta.

II. FORMALIDADES PREVIAS.

La señora Secretaria solicita dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta Junta:

1. La fecha, hora y lugar de la Junta, así como el contenido de la tabla, fueron aprobadas por el Directorio de la Sociedad en la sesión de fecha 5 de agosto de 2026.
2. La citación a esta Junta se efectuó mediante avisos publicados los días 17, 18 y 19, todos de agosto de 2026, en el diario El Mercurio *on-line*, enviándose, asimismo, cartas a los accionistas registrados en el Registro de Accionistas de la Sociedad con fecha 17 de agosto del mismo año, además de la publicación realizada en la página web de la Sociedad, <http://www.desarrollopais.cl/>. Junto

con lo anterior, los accionistas fueron oportunamente informados sobre las materias objeto de la Junta y los antecedentes relevantes de la misma.

3. La convocatoria a la presente Junta fue informada a la CMF y a los accionistas de la Sociedad con fecha 17 de agosto de 2026.
4. No asisten representantes de la CMF.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 inciso segundo de la Ley y al artículo trigésimo séptimo de los estatutos sociales, los documentos que fundamentan las materias que serán sometidas a la decisión de la Junta fueron puestos a disposición de los accionistas de la Sociedad para su revisión, a través de correo electrónico con la anticipación requerida al efecto. Asimismo, éstos se encontraban disponibles en la oficina de la Sociedad.
6. Que los asistentes han firmado la hoja de asistencia en la forma indicada en el artículo 106 del Reglamento.

Ofrecida la palabra y no habiendo observaciones al respecto, se acuerda por votación a mano alzada y unanimidad de los accionistas omitir la lectura de los respectivos avisos, y se informa a la Junta que tales avisos se encuentran a disposición de cada uno de los señores accionistas en caso de que se requiera su consulta en esta misma Junta o posteriormente en las oficinas de la Sociedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley, participan con voz y voto en esta Junta, los titulares de acciones debidamente registradas e inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a la fecha de la presente Junta. Dichos accionistas son los que constan en la nómina antes transcrita, la cual se encuentra a disposición de los asistentes.

III. APROBACIÓN DE PODERES.

La señora Secretaria señala que, previo a esta Junta, ningún accionista ni el Directorio de la Sociedad solicitaron que se efectuase calificación de los poderes de los representantes de los accionistas. Sin perjuicio de lo anterior, el señor Presidente y los asistentes solicitan a la señora Secretaria que revise el debido otorgamiento de los poderes presentados.

Procede la señora Secretaria a la revisión de los poderes presentados para esta Junta, conforme lo dispone la Ley y su Reglamento, verificándose que éstos cumplen con las disposiciones reglamentarias vigentes, que no se presentaron poderes repetidos y que ninguno de los presentes objetó algún poder en los términos previstos en el artículo 115 N°3 del Reglamento, de manera que solicita a la Junta darlos por aprobados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores accionistas.

De esta forma, los accionistas dan por aprobados los poderes, sin objeción, por votación a mano alzada y unanimidad de la Junta.

IV. SISTEMA DE VOTACIÓN.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de Ley, en concordancia con lo dispuesto en la NCG 435, en el OC N°1.141 y en OC N°1.449, la señora Secretaria propone a los accionistas realizar por aclamación o bien por votación a mano alzada, la votación de las materias que se someterán a su decisión en la presente Junta.

Por acuerdo de la unanimidad de los accionistas presentes con derecho a voto, se procede a elegir el sistema de votación a mano alzada para decidir sobre las materias que son objeto de esta junta.

V. ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.

Prosigue la señora Secretaria, señalando que corresponde dar lectura al acta de la junta extraordinaria de accionistas de fecha 24 de octubre de 2025, proponiendo sin embargo omitir su lectura por encontrarse ésta ya firmada por los accionistas designados a tal efecto, así como por el señor Presidente y la señora Secretaria, y que una copia de la misma se encuentra disponible en la página web de la Sociedad.

Sometida la materia a su consideración, la Junta aprueba por votación a mano alzada y unanimidad, omitir la lectura del acta de la reunión anterior.

VI. FIRMA DEL ACTA.

La señora Secretaria continuó manifestando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuadragésimo primero de los estatutos sociales, las actas de las juntas deben ser firmadas por el señor Presidente o quien la reemplace, por la señora Secretaria y por los accionistas presentes en la Junta.

La señora Secretaria, en razón que la presente Junta se realiza a través de videoconferencia, propone que la presente acta sea firmada electrónicamente por los asistentes conforme al artículo 3 de la Ley N°19.799 y que la Secretaria deje constancia al incorporar el acta al libro respectivo, del hecho que dicha firma electrónica corresponde a la persona que aparece suscribiendo el acta respectivamente.

La Junta manifiesta su conformidad con lo expresado por la señora Secretaria, aprobando por votación a mano alzada y unanimidad lo indicado.

VII. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

Habiendo sido cumplidas todas las exigencias previstas por la Ley, el Reglamento, la Ley N°21.082 y los estatutos sociales, y encontrándose presentes los accionistas que representan el 100% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, el señor Presidente declara constituida la presente Junta.

VIII. OBJETO DE LA JUNTA.

El señor Presidente expresa que el objeto de la presente Junta es someter a la decisión de los accionistas, las siguientes materias:

1. Aprobar la actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad, conforme al inciso segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082.
2. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o se relacionen con la ejecución de las decisiones que adopte la Junta sobre las materias antes señaladas.

IX. DESARROLLO DE LA JUNTA.

1. Aprobación de la actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad conforme al inciso segundo del artículo 25° de la Ley N°21.082.

El señor Presidente señala que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082, corresponde someter a consideración de la Junta la actualización del Plan de Negocios Quinquenal de la Sociedad.

Dicha actualización, denominada “Plan de Negocios Quinquenal 2026-2030” (“Plan de Negocios Quinquenal”), tal como indica el inciso primero de dicha disposición legal, a través de Carta N° 36/2026, de fecha 31 de marzo de 2026, fue puesta en conocimiento del Ministerio de Obras Públicas (“**MOP**”), con el objeto de que, dentro de los plazos establecidos para tal efecto, dicha cartera de Estado pudiese emitir un informe técnico, pronunciándose sobre su contenido en los términos que prevé el artículo 25 de la Ley N°21.082. Dicha carta fue debidamente recepcionada en la oficina de partes virtual, de dicha repartición pública, en esa misma fecha.

Luego, a través de Oficio Ordinario N°554, de 17 de junio de 2026, el MOP envió el Informe Técnico sobre el Plan de Negocios Quinquenal (el “**Informe**”), el que fue puesto en conocimiento del Directorio en la sesión de fecha 5 de agosto de 2026.

El señor Presidente propone omitir la lectura de la actualización del “Plan de Negocios Quinquenal 2026-2030” y del Informe, los que han sido puestos a disposición de los accionistas con anterioridad a esta Junta, y en consecuencia, proceder someterlo a votación, cumpliendo así con el objetivo de la citación a la presente Junta.

La Junta aprueba, por votación a mano alzada y unanimidad, omitir la lectura de la actualización del Plan de Negocios Quinquenal y del Informe.

En consecuencia, considerando lo planteado por el MOP, a través del Informe, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en los incisos primero y segundo del artículo 25 de la Ley N°21.082 sobre el proceso de elaboración y actualización del “Plan de Negocios Quinquenal 2026-2030”, procede que esta Junta se pronuncie sobre dicha actualización.

Luego de una breve deliberación, la Junta aprueba por unanimidad y votación a mano alzada, la actualización del Plan de Negocios Quinquenal 2026-2030, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 25 de la Ley N°21.082.

2. Adoptar todos los acuerdos que sean necesarios o se relacionen con la ejecución de las decisiones que adopte la Junta sobre las materias antes señaladas.

La Junta hace presente de que valora los avances alcanzados por Desarrollo País en la estructuración, financiamiento y ejecución de proyectos de infraestructura pública, así como la cartera incluida en el Plan de Negocios Quinquenal 2026–2030. En particular, se reconoce que el Plan ya contempla líneas relevantes de acción en transporte y movilidad e infraestructura digital.

Sin perjuicio de lo anterior, y considerando las líneas de trabajo que la Sociedad ya desarrolla en materia de gestión de activos públicos, contribuyendo a una mejor y más eficiente gestión integral de los activos del Estado, la Junta estima pertinente fortalecer el rol estratégico de la Sociedad como empresa del Estado. Para estos efectos, solicita que, en el marco de lo anterior, pero siempre sujeto al giro de la Sociedad y a las normas que la rigen, la Sociedad considere alternativas y oportunidades para identificar, ordenar, valorizar, administrar y rentabilizar activos no financieros, utilizando las herramientas que, al efecto, entrega la Ley N°21.082, incluyendo, cuando corresponda, la posibilidad de recibir bienes fiscales y bienes nacionales de uso público valorizados económicamente como aporte de capital, procurando orientarse a capturar mayor valor público y fiscal, reducir gasto improductivo, ordenar compromisos futuros y generar fuentes complementarias de financiamiento para infraestructura priorizando iniciativas tanto del Plan de Negocios Quinquenal como de los requerimientos adicionales que puedan derivarse de diversas reparticiones públicas, en coordinación con los Ministerios de Hacienda y Obras Públicas, siempre bajo criterios de sostenibilidad financiera, prudencia fiscal, adecuada asignación de riesgos y resguardo del interés fiscal.

En particular, la Junta solicita a la Administración consolidar las líneas de trabajo actualmente contenidas en el Plan de Negocios Quinquenal e analizar incorporar una ampliación gradual de su cartera a una más amplia de activos, incluyendo, entre otras, las siguientes áreas: infraestructura digital y telecomunicaciones; nuevos modelos de negocio para los activos inmobiliarios del Estado o que puedan ser utilizados por este; edificación pública; gestión de suelo; infraestructura de seguridad y justicia, incluyendo cárceles e instalaciones relacionadas; infraestructura deportiva; infraestructura energética; e infraestructura pública, todo en coordinación con los Ministerios de

Bienes Nacionales, Obras Públicas, Hacienda y Transportes y Telecomunicaciones, entre otros, como también con los organismos sectoriales competentes.

La Junta deja expresa constancia que, la incorporación de estos lineamientos estratégicos no constituye, por sí sola, una autorización para ejecutar proyectos específicos, contratar endeudamiento, constituir vehículos societarios, comprometer aportes fiscales, transferir activos, y que, por el contrario, toda operación deberá tramitarse conforme con las normas aplicables, sujetas a las autorizaciones legales, presupuestarias, financieras, societarias y sectoriales que correspondan, recomendándose, además, la coordinación con los Ministerios y Organismos Públicos atinentes a cada iniciativa desde etapas tempranas de cada proyecto.

Luego, la Junta solicita que, para la aprobación del Plan Quinquenal 2027-2031, lo tratado en el presente punto de la Junta se incluya en la tabla de la próxima sesión de Directorio, con el objeto de que este órgano tome conocimiento sobre el mismo y, conforme establece el artículo 25 de la Ley N° 21.082, pueda definir su incorporación como una actualización del Plan de Negocios Quinquenal aprobado en la presente Junta de Accionistas, o bien, incorporarlo al Plan de Negocios Quinquenal 2027-2031 para su aprobación por la Junta, identificando, al menos, los elementos estructurales para su diseño, evaluación, ejecución y seguimiento, junto con los mecanismos de coordinación con los ministerios y organismos competentes.

Adicionalmente, la Junta solicita al Directorio y a la Administración realizar un análisis de las capacidades institucionales, técnicas, financieras, legales y operativas necesarias para avanzar en este sentido. Dicho análisis deberá identificar las capacidades actualmente disponibles en la empresa, las brechas existentes, los perfiles profesionales y capacidades especializadas que podrían requerirse, los eventuales ajustes organizacionales, y las necesidades de fortalecimiento requeridas.

Finalmente, la Junta solicita que se informe semestralmente a los accionistas el estado de avance de la cartera, la ejecución de inversiones, los principales riesgos, los instrumentos legales formalizados que respaldan los flujos de caja de los proyectos, los compromisos financieros asumidos, los ratios de endeudamiento definidos en el Plan de Negocios Quinquenal y el avance en la ejecución de lo tratado en la presente Junta, ello en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Hacienda, priorizando proyectos en función de capacidades financieras y operativas reales,

respaldo presupuestario, madurez de las iniciativas y consistencia con las prioridades del accionista Estado.

Enseguida, el señor Presidente agradece a la Junta el reconocimiento expresado respecto del trabajo realizado por la Sociedad en el cumplimiento de su objeto y en el desarrollo de las iniciativas contempladas en su Plan de Negocios Quinquenal. Asimismo, señala que las solicitudes planteadas por los accionistas representan un importante desafío para la Sociedad, las que serán planteadas al Directorio en una próxima sesión.

X. CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.

La señora Secretaria propone a los accionistas:

- (i) Que los acuerdos de la Junta se puedan llevar a cabo de inmediato, sin esperar la aprobación del acta, bastando para ello que la misma se encuentre firmada por los representantes de los accionistas a la Junta, el señor Presidente y la señora Secretaria.
- (ii) Facultar al Gerente General Interino de la Sociedad para que proceda a comunicar a la CMF los acuerdos adoptados en la presente Junta.

La Junta, por votación a mano alzada y unanimidad, acoge las propuestas señaladas precedentemente por la señora Secretaria.

a. Mandatos especiales.

La señora Secretaria propone facultar a los abogados de la Sociedad, doña María Elena Humeres Reyes, don Pablo Fruhling Knapp, don Nicolás Espina Donoso y don Francisco Palma Ulloa y a doña Camila O'Shea Lorenzini, para que, cualquiera de ellos, para el caso de ser necesario o estimarse conveniente, reduzca a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta, pudiendo, al efecto, efectuar todas las enmiendas, correcciones o rectificaciones que fueren necesarias. Asimismo, propone facultar al portador de copia autorizada de la reducción a escritura pública del acta de la presente Junta, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, publicaciones y protocolizaciones que fueren procedentes, lo cual podrán hacer

cuantas veces estimaren necesario para la correcta y total legalización de estos antecedentes.

Asimismo, la señora Secretaria propone que, en el ejercicio del mandato que antecede, doña María Elena Humeres Reyes quede facultada para firmar todos aquellos documentos públicos y privados que sean necesarios para el buen desempeño del mandato que en este acto se le confiere.

Finalmente, la señora Secretaria propone facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida el acta de la presente Junta, o un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones, anotaciones, subinscripciones, publicaciones y demás actuaciones que en derecho corresponda practicar.

La Junta, por votación a mano alzada y unanimidad, aprueba conferir las facultades propuestas, en los términos indicados.

XI. CLAUSURA

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levanta la Junta a las 10:22 horas, agradeciendo la asistencia de las representantes de los accionistas presentes.


José Pablo Gómez Meza
Pp. Fisco de Chile

Nicolás Balmaceda Jimeno
Pp. Fisco de Chile

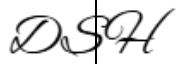

Daniela Severín Herrera
Pp. Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)


Sergio Granados Aguilar
Presidente del Directorio

María Elena Humeres Reyes



HOJA DE ASISTENCIA**JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS****28 de agosto de 2026****FONDO DE INFRAESTRUCTURA S.A.**

ACCIONISTA	NOMBRE REPRESENTANTE(S)	FIRMA REPRESENTANTE(S)	Nº ACCIONES
1. Fisco de Chile	José Pablo Gómez Meza		719.227
	Nicolás Balmaceda Jimeno		
2. Corporación de Fomento de la Producción	 Daniela Severín Herrera		65
TOTAL ACCIONES			719.292

En atención a lo dispuesto en el artículo 64 y 129 de la Ley, al artículo 108 del Reglamento, a la NCG 435 y al OC N°1.141, ambos de la CMF, se deja constancia que asisten a la Junta por medio de video conferencia, a través de la plataforma de videoconferencia *on-line* Teams, permitiendo la participación a distancia de los asistentes y cautelándose el principio de simultaneidad y la comunicación permanente, las siguientes personas:

- (i) Señor **Sergio Granados Aguilar**, Cédula de Identidad N° 6.221.645-K, correo electrónico muso.granados@gmail.com, quien adjuntó copia de documento de identificación.

- (ii) Señor **José Pablo Gómez Meza**, Cédula de Identidad N°9.044.132-9, correo electrónico jgomez@dipres.gob.cl, Jefe División Finanzas Públicas de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, quien adjuntó copia de documento de identificación y poder de representación debidamente firmado por el señor Ministro de Hacienda, señor Jorge Quiroz Castro, en representación de Fisco de Chile.
- (iii) Señor **Nicolás Balmaceda Jimeno**, Cédula de Identidad N° 12.048.122-3, correo electrónico nicolas.balmaceda@mop.gov.cl, Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, quien adjuntó copia de documento de identificación y poder de representación debidamente firmado por la señor Ministro de Obras Públicas, señor Louis de Grange Concha, en representación de Fisco de Chile.
- (iv) Señora **Daniela Severin Herrera**, Cédula de Identidad N° 16.426.580-3, correo electrónico dseverin@sepchile.cl, Fiscal de Sistema de Empresas (SEP), quien adjuntó copia de documento de identificación y de escritura pública de representación de fecha 27 de diciembre de 2023, otorgada en la Cuadragésima Tercera Notaria de Santiago, de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Repertorio N° 40.062-2023, correspondiente al acuerdo dos mil novecientos seis – catorce de dos mil veintitrés, adoptado en sesión de 14 de diciembre de 2023 por el Consejo Directivo del SEP, relativo al otorgamiento de poderes para participación en juntas de accionistas en las sociedades en las que la Corporación de Fomento de la Producción sea socio, miembro o tenga algún tipo de participación, debidamente firmada.

Se deja constancia que se verificó la identidad de los asistentes, individualizados precedentemente, por medio de la exhibición de sus cédulas de identidad, a través de la pantalla de videoconferencia en plataforma de videoconferencia *on-line* Teams, comprobando que aquel documento de identificación corresponde al adjunto en correo electrónico de confirmación de participación, conforme al procedimiento establecido en la citación a la Junta.

Finalmente, se deja constancia que la presente hoja de asistencia es firmada electrónicamente por los asistentes, conforme al artículo 3 de la Ley N° 19.799.

